

## Paquete ómnibus

*Descargo de responsabilidad: este documento contiene una primera visión general de los cambios que se derivan del paquete Omnibus en relación con la conducta empresarial responsable.*

El 26 de febrero, la Comisión Europea (CE) lanzó los primeros paquetes "Ómnibus". El objetivo de la CE es simplificar las normas de la UE, impulsar la competitividad y liberar capacidad de inversión adicional. Para alcanzar este objetivo, proponen cambios de gran alcance en la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y la Diligencia Debida de Sostenibilidad Corporativa (CSDDD). El año que viene se presentarán otros paquetes ómnibus.

### Contenido

En una respuesta inmediata, la CES reaccionó en el siguiente [comunicado de prensa](#). A la luz de [la resolución](#) adoptada en el último Comité Ejecutivo sobre la conducta empresarial responsable, también podemos afirmar que el paquete ómnibus está reduciendo seriamente la ambición y el impacto de importantes actos legislativos. La transparencia y la responsabilidad que pedimos a las empresas en materia de derechos de los trabajadores ya no pueden garantizarse.

Resumen de las propuestas concretas de las dos directivas:

#### Directiva sobre informes de sostenibilidad de las empresas

- Reducción del ámbito de aplicación: sólo es aplicable a las empresas con 1.000 empleados, en lugar del umbral de 250 empleados. Esto significa un 80% menos de cobertura.
- No se desarrollarán normas sectoriales específicas para ayudar a las empresas a hacer su doble materialidad. Este ejercicio de materialidad es una forma de determinar qué normas ecológicas o sociales son importantes para ellas y necesitan más acciones.
- Se revisará el paquete general de normas (ESRS).
- Introducción de un "tope para la cadena de valor", lo que significa que proponen limitar la información que las empresas pueden pedir a las empresas de su cadena de valor.
- Los auditores ahora sólo tienen que dar una garantía limitada. Se suprime la opción de pasar a una garantía razonable, por lo que sigue siendo una revisión con menos profundidad y certeza.

## Paquete omnibus

- Los primeros informes seguirán saliendo este año (ola 1); la llamada ola 2 se retrasará hasta 2028 (normalmente está prevista para 2026) y la ola 3 hasta 2029.

### Directiva sobre la diligencia debida social de las empresas

- La transposición se retrasa a julio de 2027, lo que significa que la primera oleada de empresas que deben cumplir la normativa no tendrá que estar lista hasta julio de 2028.
- Los Estados miembros no pueden ir más allá del nivel mínimo de requisitos previsto en la directiva al transponerla a la legislación nacional. Se trata de evitar lo que llaman "sobrerregulación". No se hace ninguna referencia a los países que ya cuentan con una legislación (Francia, Alemania, Noruega,...) ni a su derecho a preservar los avances sociales conseguidos.
- Para las obligaciones de diligencia debida, la cadena de actividades se limita a los proveedores directos. Sólo se puede ir más allá si hay información plausible que sugiera un posible impacto adverso en otros eslabones de la cadena de suministro.
- Se suprime la obligación de poner fin a las relaciones comerciales como último recurso.
- Sólo las partes interesadas directas (se menciona a los trabajadores y sus representantes) son relevantes para participar en el proceso.
- La frecuencia de esta evaluación de diligencia debida para las empresas no es anual, sino quinquenal.
- Se suprime la obligación de "poner en marcha" planes climáticos.
- Suprimir el régimen de responsabilidad civil en toda la UE y dejar así que los Estados miembros decidan. Limitar el acceso a la justicia dificultando que las víctimas autoricen a ONG o sindicatos a acudir a los tribunales (acción representativa).
- Supresión del tope mínimo de sanciones del 5% del volumen de negocios, lo que reduce las ambiciones de aplicación.
- No se hace referencia a la legislación sectorial que establece vínculos con los procesos de diligencia debida (por ejemplo, las obligaciones de diligencia debida del Reglamento sobre baterías de la UE, etc.)

### Proceso

El proceso para llegar a estas propuestas fue precipitado y opaco. A principios de este mes, la Comisión organizó una mesa redonda a puerta cerrada de dos días de duración con un reducido grupo de partes interesadas cuidadosamente seleccionadas. En la

## Paquete ómnibus

consulta, los representantes de las empresas superaron con creces a los sindicatos y las ONG presentes. Sobre esta base llegaron rápidamente a las propuestas presentadas el 26 de febrero. Ignorando así todas las preocupaciones planteadas públicamente por los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil, así como el proceso democrático por el que ya han pasado ambas directivas.

Todos los documentos de la Comisión Europea relacionados con el ómnibus pueden consultarse en [este enlace](#). Este paquete contiene

- Una propuesta de Directiva por la que se modifican el CSRD y el CSDDD
- Una propuesta que aplaza la aplicación de todos los requisitos de información de las DSDC para las empresas que deben informar en 2026 y 2027 (las denominadas empresas de las oleadas 2 y 3) y que retrasa un año, hasta 2028, el plazo de transposición y la primera oleada de aplicación de las DSDC.
- Se somete a consulta pública un proyecto de acto delegado por el que se modifican los actos delegados "Taxonomy Disclosures" y "Taxonomy Climate and Environmental".
- Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento relativo al mecanismo de ajuste en la frontera del carbono
- Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento InvestEu

Todas ellas pasarán probablemente por el proceso jurídico normal, salvo la propuesta de aplazamiento, para la que la CE quiere un acuerdo por la vía rápida con el Parlamento Europeo y la Comisión.

### *Próximos pasos*

Es necesario que se escuche la voz de los sindicatos en el proceso ulterior. Se necesitan más análisis y debates para determinar de qué manera se puede garantizar esto de acuerdo con los principios acordados en la resolución.

Los primeros informes de sostenibilidad se publicarán este año en marzo/abril. Los representantes sindicales de estas empresas seguirán necesitando apoyo para hacer de estos informes una herramienta sindical.